

**PROGRAMA
BONO PRESIDENCIAL HABITACIONAL
PARA EL
TRABAJADOR EJEMPLAR**



PROGRAMA CONVIVIENDA BTE-2016



INTRODUCCION

El programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar, tiene por objeto apoyar a un grupo de trabajadores de diferentes esferas del ámbito nacional, con altos niveles de excelencia y destacado desempeño laboral, que se han hecho merecedores del reconocimiento presidencial.

El Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar (BTE) será un programa permanente que implementará la **COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONVIVIENDA**, y el mismo estará orientado para Adquisición de Lote Propio, Construcción o Adquisición de Vivienda Nueva o Mejoras en Vivienda Propia; según sea el caso al que apliquen los beneficiarios, y esto puede ser a través de los diferentes Programas de CONVIVIENDA (ABC, ABA, BVM (con la condición que no se sujetará al límite de bono, sino a lo establecido en este programa) y otros.

Los recursos del programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar provendrán de los **“Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de CONVIVIENDA”** que se administran mediante Fideicomiso en **BANHPROVI**, quedando facultado el **Comité Técnico Administrativo (CTA)** de dicho Fideicomiso mediante el Artículos 1 y 2 del PCM-81-2014 para aprobar los programas que cumplan el objeto de su constitución.

La determinación de las personas beneficiarias del programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar, la realizará el ciudadano Presidente de la República previa calificación de cualidades y méritos que a tales efectos elaborará el Ministerio del Trabajo, quienes desarrollarán las normativas propias para tal fin.

El programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar está dirigido a beneficiarios cuyo ingreso mensual las califique dentro de las políticas de

subsidio de **CONVIVIENDA**, hasta 4 salarios mínimos mensuales en su grado máximo.

El postulante al programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar no podrá haber sido beneficiado anteriormente con otro Bono Subsidio en materia habitacional otorgado por el Estado Hondureño.

El Ministerio de Trabajo deberá tomar en consideración estas limitantes, en la redacción de las normativas para la selección de las personas postuladas al programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Este es un programa que busca reconocer a trabajadores que por su destacado desempeño laboral, se han hecho merecedores del reconocimiento del Estado Hondureño.

Está dirigido a apoyar a las personas beneficiadas en mejorar su calidad de vida mediante la Adquisición de Lote Propio, Construcción o Adquisición de Vivienda Nueva o Mejoras en Vivienda Propia, según corresponda.

Por manejarse con recursos del sector público, este programa va dirigido a trabajadores cuyo ingreso mensual esté por debajo de una cantidad equivalente a cuatro (04) salarios mínimos mensuales.



PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

El apoyo financiero de **CONVIVIENDA** mediante el programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar, se realiza a través del otorgamiento de los recursos del Bono Habitacional directamente a los oferentes, en caso de adquisiciones, o a los beneficiarios en caso de mejoras.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Es la Institución del Estado responsable de la preselección de los postulantes al programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar.

Elaborará la normativa interna que regirá el proceso de postulación y calificación de los trabajadores, velando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las políticas habitacionales del Estado Hondureño.

Presentará ante el ciudadano Presidente de la República, las postulaciones a trabajadores merecedores del beneficio del programa.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Elige, previa postulación y calificación del Ministerio del Trabajo, a los trabajadores beneficiados del programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar.

Notifica a CONVIVIENDA sobre la selección de los beneficiarios, para la implementación del Bono subsidio objeto del programa.



LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONVIVIENDA

Es el ente gubernamental encargado de la administración del programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar, dictando las pautas generales de manejo de los recursos.

Elabora los expedientes de los beneficiarios del programa, verificando el cumplimiento de las normativas aplicables.

Presenta ante el Comité Técnico Administrativo de los “Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de CONVIVIENDA”, la aprobación de los bonos a los beneficiarios calificados dentro del programa, autorizando a **BANHPROVI** el desembolso de los recursos.

EL COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO (CTA-CONVIVIENDA)

El Comité Técnico Administrativo aprueba los bonos a los beneficiarios calificados dentro del programa. Autoriza al BANHPROVI a realizar la transferencia del bono a CONVIVIENDA para que así después de cada evaluación correspondiente esta última realice el pago a cada beneficiario, entendiéndose que los recursos serán entregados de manera directa al oferente en caso de compra de Lote o Vivienda, o al beneficiario del bono (previa constitución de garantía mediante pagaré, Letra de Cambio u otro instrumento legal aplicable) en caso de mejoras de vivienda.

CONVIVIENDA deberá hacer la liquidación correspondiente al BANHPROVI adjuntando los documentos originales de cada uno de los casos.



EL PROFESIONAL SUPERVISOR

Es el responsable de verificar mediante supervisión, la correcta utilización de los recursos del programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar. Lo nombra **CONVIVIENDA** dentro de su personal técnico o contratado.

EL BENEFICIARIO

Es la persona natural seleccionada como beneficiaria en el programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar. Recibe por parte de **CONVIVIENDA** un bono para Adquisición de Lote Propio, Construcción o Adquisición de Vivienda Nueva, Mejoras en Vivienda Propia o amortización de préstamo hipotecario ya existente.

Deberá cumplir los requisitos establecidos por **CONVIVIENDA** para ser beneficiario de un Bono Subsidio habitacional, señalados en el Anexo 01.

EL OFERENTE DEL BIEN INMUEBLE

Es la persona natural o jurídica que ofrece en venta el bien inmueble al Beneficiario, suscribiendo un contrato de promesa de venta que avale dicha oferta inmobiliaria.

El programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar, admite la Adquisición de Lote Propio, Construcción o Adquisición de Vivienda Nueva, Mejoras en Vivienda Propia o amortización de préstamo hipotecario ya existente.



INSTITUCION INTERMEDIARIA FINANCIERA (IFI)

Son instituciones bancarias o no bancarias que se dedican en forma habitual y sistemática a la canalización de recursos financieros del BANHPROVI, mediante un contrato de intermediación de recursos las que deben estar calificadas y elegibles.

INSTITUCION INTERMEDIARIA ESPECIAL (IIE)

Son aquellas fundaciones/instituciones privadas que manejan fondos provenientes de fuentes externas y fuentes privadas, contando con su propio sistema de fondeo de largo plazo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía financiera, administrativa, técnica y operativa y que requieren únicamente intermediar el bono de vivienda para poder proporcionar un crédito bajo sus propias políticas (programa especial ABC), BM, ABA y todos aquellos bonos canalizados por CONVIVIENDA a través de sus diferentes programas. Los recursos trasladados a estas instituciones serán otorgados según autorización del CTA.

INSTITUCION INTERMEDIARIA DEL BONO (IIB)

Son aquellas instituciones, participantes en el Programa BM y que requieren únicamente intermediar el bono de vivienda. Los recursos trasladados a estas instituciones serán otorgados según autorización del CTA.

RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

A cada uno de los participantes en el Programa BTE-2015 le corresponde realizar un conjunto de responsabilidades de cuya eficiente ejecución dependerá el éxito del mismo.



SECRETARÍA DEL TRABAJO

- Recibe por parte de las empresas participantes en el programa, las postulaciones de trabajadores seleccionados para el reconocimiento del Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar.
- Califica y preselecciona a los trabajadores que serán postulados ante el ciudadano Presidente de la República para el otorgamiento del beneficio del programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- Recibe de la Secretaria del Trabajo el listado de postulantes al beneficio del programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar.
- Determina, previa recomendación de la Secretaria del Trabajo, la lista de los trabajadores beneficiarios del programa
- Notifica a CONVIVIENDA las personas beneficiarias del programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar



COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)

- Recibe de la Presidencia de la República, el listado de personas beneficiadas con el programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar.
- Elabora los Expedientes administrativos de cada persona beneficiada, determinando a qué tipo de bonificación aplica: Adquisición de Lote Propio, Construcción o Adquisición de Vivienda Nueva, Mejoras en Vivienda Propia o amortización de préstamo hipotecario ya existente.
- Verifica la documentación con su respectivo soporte, el cumplimiento de las normativas aplicables en los programas de subsidio habitacional.

- Presenta al CTA-CONVIVIENDA, el listado de personas beneficiadas con el programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar, para aprobación del desembolso de los Bonos a los beneficiarios aprobados.
- Efectúa inspecciones técnicas, a los beneficiarios del programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar, a fin de velar por la correcta utilización de los recursos.
- Recibe la nota firmada por el beneficiario donde él autoriza que se le entregue los fondos al desarrollador o IFI únicamente para uso de vivienda propia.
- Entrega el Bono correspondiente a cada uno de los beneficiarios, o Instituciones Financieras Intermediarias, Instituciones Intermediarias Especiales o Instituciones Intermediarias del Bono, según sea el caso.
- Realiza la liquidación presentando la documentación soporte necesaria a BANHPROVI.
- En el caso de mejoras a vivienda, solicita a los beneficiarios del programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar, la constitución de garantías especiales mediante pagaré u otro instrumento, que garantice la correcta utilización de los recursos.
- Previo informe favorable del Profesional Supervisor designado, libera la garantía entregada por los beneficiarios del programa.

BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

- Transfiera a **CONVIVIENDA** los fondos para el Bono de acuerdo a la Resolución emitida por el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso.

EL PROFESIONAL SUPERVISOR



Una vez designado como tal por parte de **CONVIVIENDA** debe revisar y emitir opinión técnica sobre los trabajos de mejoras a inspeccionar, o sobre el Lote o Vivienda a adquirir.

- Garantiza que las obras de mejoras se ejecuten de acuerdo con el alcance programado.
- Elabora un informe detallado con soportes fotográficos sobre la situación general de la obra, y en caso de que hubiesen hallazgos, dará las recomendaciones técnicas respectivas.
- Cuando se trate de adquisición de Lote o Vivienda, reportará en el informe las características del inmueble: ubicación, área, servicios básicos y estado de conservación del mismo.
- Revisa y firma el Acta de finalización de las Obras de Remodelación.

EL BENEFICIARIO

- Entrega en **CONVIVIENDA** los documentos necesarios para la solicitud del desembolso de los recursos del programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar, los cuales aparecen especificados según se trate de adquisición de Lote o Vivienda o de Mejoras en Vivienda, en el anexo 01.
- Firma con **EL OFERENTE** el contrato de promesa de venta, en caso de una adquisición de Lote o Vivienda.
- Presenta presupuesto detallado y plano explicativo, en caso de Mejoras de Vivienda.
- Presenta una nota firmada por él, dirigida a CONVIVIENDA, donde autoriza que se le entregue los fondos al desarrollador o IFI únicamente para uso de vivienda propia. Cumpliendo todas las condiciones del programa de CONVIVIENDA.





EL OFERENTE DEL BIEN INMUEBLE

- Firma junto con **EL BENEFICIARIO** la promesa de venta, en caso de una adquisición de Lote o Vivienda.
- Entrega a **CONVIVIENDA** la documentación legal que acredite la propiedad del inmueble que está siendo objeto de negociación, y por la cual obtendrá el aporte del Bono Especial.

INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI'S), INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS DEL BONO (IIB'S) e INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS ESPECIALES (IIE's)

- En los casos en dichas instituciones intermediarias estén involucradas en el proceso, deberán cumplir con las responsabilidades descritas en el Reglamento Operativo (ROP) para cada uno de los programas establecidos.

CARACTERÍSTICAS DE LAS BONIFICACIONES

Las bonificaciones contempladas en el programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar, se hace para de tres tipos de actividades relacionadas con la mejora de calidad de vida de los beneficiarios, cuyas características más resaltantes son:

1.- ADQUISICION DE LOTE que permitirá al beneficiario, ante el oferente, IFI, IIE o IIB según corresponda, la cancelación total o parcial de un lote legalmente regularizado y que posea todos los servicios básicos, donde pueda construir posteriormente y con sus propios medios la solución habitacional definitiva:

- Tiene como beneficiario al trabajador objeto del Bono.
- Debe presentarse ante **CONVIVIENDA** un contrato de promesa de venta, donde se avale la operación y determine las condiciones de la misma.

- El **PROFESIONAL SUPERVISOR** elaborará un informe detallado sobre el lote, donde verifique sus características de ubicación, dimensiones, servicios básicos y estado de conservación.
- Con el informe favorable del **PROFESIONAL SUPERVISOR** y una vez completados y verificados los documentos necesarios indicados en el Anexo 01, **CONVIVIENDA** presentará ante el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso que Administra los “**Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de CONVIVIENDA**”, la aprobación del desembolso del Bono.
- El desembolso se hará directamente a favor del **OFERENTE o IFI, IIE o IIB según corresponda**, el Oferente debe demostrar la legítima propiedad del Lote, para ello **CONVIVIENDA** establecerá los requisitos del caso.

2.- **ADQUISICION DE VIVIENDA** que permitirá al beneficiario la cancelación total o parcial de una vivienda nueva, que le sirva de vivienda principal al beneficiario y su grupo familiar:

- Tiene como beneficiario al trabajador objeto del Bono.
- Puede destinarse para el pago de cuotas iniciales, primas o cuotas especiales a capital.
- Debe presentarse ante **CONVIVIENDA** un contrato de promesa de venta, donde se avale la operación y determine las condiciones de la misma.
- El Valor de la vivienda a adquirir debe estar en los rangos establecidos por **CONVIVIENDA** como Vivienda Social.
- Puede utilizarse para el abono a capital del inmueble propiedad del beneficiario, si éste así lo decide; para lo cual deberá presentar la documentación que avale la existencia del crédito hipotecario del inmueble.

El **PROFESIONAL SUPERVISOR** elaborará un informe detallado sobre el inmueble, donde verifique sus características de ubicación, dimensiones, servicios básicos y estado de conservación.



- Con el informe favorable del **PROFESIONAL SUPERVISOR** y una vez completados y verificados los documentos necesarios indicados en el Anexo 01, **CONVIVIENDA** presentará ante el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso que Administra los “**Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de CONVIVIENDA**”, la aprobación del desembolso del Bono.
- El desembolso se hará directamente a favor del **OFERENTE o IFI, IIE o IIB según corresponda**, el Oferente debe demostrar la legítima propiedad del inmueble, para ello **CONVIVIENDA** establecerá los requisitos del caso.
- En caso de amortización a capital, el desembolso se hará directamente a favor del tenedor de la hipoteca.

3.- CONSTRUCCIÓN O MEJORAS DE VIVIENDA que permitirá al beneficiario realizar trabajos de mejoramiento o ampliación en una vivienda de su propiedad y que sirva como vivienda principal del beneficiario y su grupo familiar:

- Tiene como beneficiario al trabajador objeto del Bono.
- Está destinado a la realización de trabajos de mejoras o ampliaciones en la vivienda del beneficiario y su grupo familiar.
- Debe presentarse ante **CONVIVIENDA** un presupuesto detallado de los trabajos a realizarse en la vivienda, así como los planos explicativos de los mismos, con desglose de costos por actividades.
- El **PROFESIONAL SUPERVISOR** elaborará un informe preliminar sobre el alcance de los trabajos a realizar.
- Con el informe preliminar del **PROFESIONAL SUPERVISOR** y una vez completados y verificados los documentos necesarios indicados en el Anexo 01, **CONVIVIENDA** presentará ante el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso que Administra los “**Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de Vivienda para una Vida Mejor de CONVIVIENDA**”, la aprobación del desembolso del Bono.



- El desembolso se hará directamente a favor del **BENEFICIARIO**, **desarrollador, IFI, IIE o IIB según corresponda**, El Beneficiario o desarrollador deben avalar con la presentación de un pagaré u otro instrumento legal la correcta utilización de los recursos entregados, para ello **CONVIVIENDA** establecerá los requisitos del caso.
- Se realizará un primer desembolso parcial del 50% del monto del Bono.
- El **PROFESIONAL SUPERVISOR** presentará un informe detallado con soportes fotográficos que certifiquen la correcta realización de los recursos en las mejoras y/o construcción solicitadas por el beneficiario. En caso de que hubiesen hallazgos, dará las recomendaciones técnicas del caso.

MONTO DEL BONO

El monto del Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador ejemplar será por el valor de cien mil lempiras exactos (L.100,000.00) y el mismo será entregado al beneficiario por única vez.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

COSTOS NO REEMBOLSABLES

Son por cuenta del **BENEFICIARIO**, y no forman parte del financiamiento del programa Bono Presidencial Habitacional para el Trabajador Ejemplar, los costos asociados a la obtención de la documentación solicitada por **CONVIVIENDA** e indicado en el Anexo 01, tales como:

- Contratos de promesa de venta
- Solvencias de impuestos municipales del inmueble
- Permisos de construcción



[Handwritten mark]

ANEXO 01

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA

ADQUISICION DE LOTE
ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA
MEJORAS EN VIVIENDA

DE LOS BENEFICIARIOS DEL

**PROGRAMA PRESIDENCIAL HABITACIONAL
PARA EL TRABAJADOR EJEMPLAR**

BTE-2015



REQUISITOS PARA ADQUISICIÓN DE LOTE

PROGRAMA PRESIDENCIAL HABITACIONAL PARA EL TRABAJADOR EJEMPLAR

BTE-2015

DEL BENEFICIARIO:

- Carta o Certificado de Postulación de la Presidencia de la República o Ministerio del Trabajo
- Copia de la Identidad del trabajador beneficiario y su conyugue
- Copia del RTN del trabajador beneficiario
- Constancia de trabajo emitida por la empresa donde labora

DEL LOTE:

- Copia del documento de propiedad del inmueble
- Solvencia de impuestos municipales

DEL OFERENTE:

- Copia de la Identidad del Oferente, en caso de persona natural, o del Documento Constitutivo en caso de persona jurídica
- Copia del RTN del oferente, persona natural o jurídica

DE LA IIE O IIB:

- Que se encuentre registrado en CONVIVIENDA

DE LA OPERACIÓN:

- Copia del contrato de promesa de venta, donde estén claramente determinadas las condiciones de la operación

NOTA: El desembolso de los recursos del bono se efectuará directamente a favor del OFERENTE, IFI, IIE O IIB SEGÚN CORRESPONDA para lo cual deberá presentar los requisitos particulares que CONVIVIENDA le solicite.



REQUISITOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

PROGRAMA PRESIDENCIAL HABITACIONAL PARA EL TRABAJADOR EJEMPLAR

BTE-2015

DEL BENEFICIARIO:

- Carta o Certificado de Postulación de la Presidencia de la República o Secretaría del Trabajo
- Copia de la Identidad del trabajador beneficiario
- Copia del RTN del trabajador beneficiario
- Constancia de trabajo emitida por la empresa donde labora

DEL INMUEBLE:

- Copia del documento de propiedad del inmueble
- Solvencia de impuestos municipales

En caso de ser una operación de "preventa" en un nuevo desarrollo certificado por CIFTA-CONVIVIENDA, una copia de dicho certificado sustituirá los recaudos anteriores del inmueble.

DEL OFERENTE:

- Copia de la Identidad del Oferente, en caso de persona natural o del Documento Constitutivo en caso de persona jurídica
- Copia del RTN del oferente, persona natural o jurídica

DE LA IIE O IIB:

- Que se encuentre registrado en CONVIVIENDA

DE LA OPERACIÓN:

- Copia del contrato de Opción de compra-venta, donde estén claramente determinadas las condiciones de la operación

AMORTIZACION A CAPITAL

- Copia de documento constitutivo de hipoteca
- Estado de cuenta del crédito hipotecario
- Carta de solicitud de amortización a capital de deuda hipotecaria

NOTA: El desembolso de los recursos del bono se efectuará directamente a favor del OFERENTE, IFI, IIE O IIB SEGÚN CORRESPONDA para lo cual deberá presentar los requisitos particulares que CONVIVIENDA le solicite.



REQUISITOS PARA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION O MEJORAS DE VIVIENDA

PROGRAMA PRESIDENCIAL HABITACIONAL PARA EL TRABAJADOR EJEMPLAR

BTE-2015

DEL BENEFICIARIO:

- Carta o Certificado de Postulación de la Presidencia de la República o Secretaría de Trabajo
- Copia de la Identidad del trabajador beneficiario
- Copia del RTN del trabajador beneficiario
- Constancia de trabajo emitida por la empresa donde labora

DE LA IIE O IIB:

- Que se encuentre registrado en CONVIVIENDA

DEL INMUEBLE:

- Copia del documento de propiedad del inmueble
- Permiso de construcción emitido por la Alcaldía, en caso de ampliaciones.

DE LAS OBRAS DE AMPLIACION O REMODELACIÓN:

- Presupuesto detallado de los trabajos a realizar, con indicación de costos por actividades.
- plano explicativo del alcance de los trabajos a realizar
- Tiempo estimado de ejecución de los trabajos a realizar

NOTAS:

1. **EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL BONO PARA AMPLIACIÓN O MEJORAS SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL BENEFICIARIO, DESARROLLADOR, IFI, IIE O IIB SEGÚN CORRESPONDA. EN EL CASO DE QUE EL DESEMBOLSO SEA A FAVOR DEL BENEFICIARIO SE DARÁ EN DOS PARTES DE 50% CADA UNA.**
2. **CONVIVIENDA SOLITARÁ QUE SE CONSTITUYA UN PAGARÉ U OTRA GARANTIA QUE GARANTICEN LA CORRECTA UTILIZACION DE LOS RECURSOS.**

